



CHACRAS DE CORIA, 04 de mayo de 2020.

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a tareas administrativa-contables indispensables para pago de servicios y proveedores de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, y

CONSIDERANDO:

La situación de Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) declarada en todo el territorio de la República Argentina por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Nacional N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020.

Que asimismo, el Decreto Nacional N° 297/2020 estableció el aislamiento social preventivo obligatorio, exceptuando en su Artículo 6°, inciso 2 a: "...*Trabajadores y Trabajadoras del sector público nacional, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades*". Los plazos establecidos en el citado Decreto, se han prorrogado mediante Decretos Nacionales N° 325/2020, 355/2020 y 408/2020 del P.E.N.

Que por ser un área crítica y esencial para ejecución de pagos de servicios y proveedores, se ha encomendado al Sr. Daniel Marino MATTIOLI preste de modo presencial, los servicios necesarios.

Por ello, atento a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

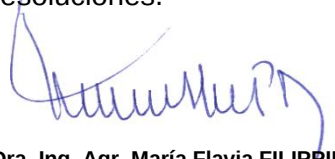
ARTÍCULO 1º.- Disponer la efectiva prestación de servicios de modo presencial del señor Daniel Marino MATTIOLI (CUIL N° 20-14422798-1 – Legajo Personal N° 20.143), por ser su área crítica y esencial para el pago de servicios y proveedores de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

ARTÍCULO 2º.- La necesidad de prestación objeto de la presente Resolución, se haya contemplada en lo dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Decreto Nacional N° 297/2020 de Presidencia de la Nación y los plazos establecidos en el mencionado Decreto han sido prorrogados mediante los Decretos Nacionales Nro. 325/2020, 355/2020 y 408/2020.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 176/2020 _ _ _ _